Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

ANALISIS DEL SECTOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SI PAGA

LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, y demás disposiciones aplicables, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto será: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SÍ PAGA.

El Capítulo II, titulo III del manual de contratación de la EICE LOTERIA DE CÚCUTA según Acuerdo N° 005 del 26 de diciembre de 2024 regula las modalidades de contratación y mecanismo de selección de contratistas.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 005 del 26 de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la EICE LOTERIA DE CÚCUTA, el proceso podrá adelantarse mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite establecido por el numeral 3 del artículo 33 del citado Manual, sin perjuicio de la verificación integral de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia que correspondan.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones especiales aplicables a la naturaleza jurídica y actividad económica de la EICE Lotería de Cúcuta. En particular, el análisis del sector se estructura atendiendo las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos exigidas durante la etapa de planeación.

> *El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, establece que la Entidad Estatal debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis debe considerar, además, los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos identificados durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, y debe ser proporcional al valor, complejidad, naturaleza, tipo de contrato y riesgos identificados.*

Para el desarrollo del presente estudio se adopta como referente la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procurando que el análisis responda a las características concretas del servicio requerido y permita sustentar las condiciones de contratación, el presupuesto, el alcance técnico y la modalidad de selección. La Guía señala que el análisis debe permitir conocer el mercado, la demanda, la oferta y el comportamiento del gasto histórico, de manera proporcional a las características del proceso.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadistica DANE www.dane.gov.co
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de Comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de Comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

GENERALIDADES

La E.I.C.E. Lotería de Cúcuta es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental que desarrolla actividades relacionadas con el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar. En el marco de sus competencias institucionales, requiere desarrollar acciones de comunicación y divulgación que permitan fortalecer el conocimiento ciudadano sobre la participación en juegos autorizados y contribuir, desde el componente comunicacional, a la prevención y desincentivo de prácticas asociadas al juego de chance ilegal.

El monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, de conformidad con la Ley 643 de 2001 y las disposiciones que la reglamentan y modifican, corresponde a una actividad sometida a regulación y control estatal, cuya explotación se encuentra vinculada a fines de interés público y social, particularmente a la generación de recursos destinados al sector salud. Dentro de este marco, las actuaciones de comunicación institucional deben guardar relación directa con las competencias y finalidades de la entidad.

Los juegos de suerte y azar, se encuentran definidos en el artículo 5º de la mencionada Ley 643 de 2001, como aquellos juegos en los cuales, según las reglas predeterminadas en la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

En relación con la explotación de las apuestas permanentes o chance, el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 159 de la Ley 2294 de 2023, establece el régimen aplicable a su explotación por los departamentos y el Distrito Capital, directamente o por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías o de las sociedades autorizadas por la ley.

La E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, en el marco de sus funciones relacionadas con la administración y explotación del juego de apuestas permanentes, desarrolla acciones institucionales orientadas a fortalecer la cultura de la legalidad en materia de juegos de suerte y azar. En este contexto, la campaña "Jugar Legal Sí Paga" constituye un instrumento de comunicación para informar, sensibilizar y orientar a la ciudadanía sobre la importancia de participar únicamente en juegos autorizados y a través de canales legalmente establecidos.

Para atender esta necesidad, la entidad requiere estructurar una estrategia de comunicación digital que permita planificar, producir, adaptar, publicar y documentar contenidos institucionales relacionados con la campaña, utilizando formatos gráficos y audiovisuales adecuados para redes sociales y demás plataformas digitales que determine la entidad.

A fin de establecer y corroborar la necesidad del presente proceso, la entidad identificó las actividades de comunicación y difusión digital requeridas para fortalecer la divulgación de la campaña institucional, verificando que estas sean compatibles con el objeto, las capacidades institucionales disponibles y las condiciones del mercado.

FORMA DE SATISFACER UNA NECESIDAD

NECESIDAD IDENTIFICADA: La E.I.C.E. Lotería de Cúcuta requiere fortalecer la divulgación de mensajes institucionales dirigidos a informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la participación en juegos de suerte y azar autorizados, promoviendo la cultura de la legalidad y desincentivando la participación en el juego de chance ilegal. La necesidad identificada corresponde al componente de comunicación y difusión y no comprende funciones de inspección, vigilancia, investigación o sanción.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Y ALCANCE: Para satisfacer la necesidad identificada se considera pertinente contratar servicios especializados de publicidad y difusión en medios digitales para la campaña "Jugar Legal Sí Paga". El alcance comprende la planeación de contenidos, diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales, adaptación a formatos digitales, publicación y difusión de contenidos aprobados, cobertura digital de actividades institucionales y elaboración de informes que permitan verificar la ejecución. Esta alternativa permite disponer de contenidos oportunos, adaptables a diferentes plataformas y susceptibles de verificación mediante evidencias de publicación y ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA: El uso de medios digitales resulta adecuado para el propósito institucional porque permite difundir contenidos gráficos y audiovisuales de manera oportuna, adaptar los mensajes a diferentes formatos y plataformas, documentar las publicaciones realizadas y facilitar el seguimiento de las actividades ejecutadas. La contratación se limitará a las actividades de publicidad, producción y difusión previstas en el objeto y alcance contractual, sin trasladar al contratista competencias propias de la entidad o de otras autoridades.

Ahora bien, para la materialización de la necesidad identificada, el proceso de contratación y selección del contratista se efectuará de conformidad con las previsiones del Acuerdo 005 del 26 de diciembre de 2024 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la EICE Lotería de Cúcuta", y con las disposiciones civiles, comerciales y especiales aplicables a la naturaleza jurídica de la entidad.

El procedimiento de contratación de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta se rige por lo señalado en el presente manual, por lo establecido en las disposiciones civiles y comerciales y por las normas especiales que le sean aplicables según su naturaleza jurídica y las actividades que realiza".

En cuanto a la modalidad de contratación, el numeral 3 del artículo 33 del Manual de Contratación de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta (Acuerdo No. 005 de 26 de diciembre de 2024) contempla la contratación directa para contratos cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante el procedimiento interno previsto para tal efecto. La aplicación de esta modalidad deberá constar y justificarse en los documentos del proceso.

De acuerdo con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollan actividades industriales o comerciales en competencia o en mercados regulados, la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta debe atender las disposiciones especiales que gobiernan su actividad, así como su Manual de Contratación, sin perjuicio de los principios y reglas de planeación, transparencia, responsabilidad y economía que resulten aplicables al proceso.

Aunado a lo expuesto, la EICE Lotería de Cúcuta, dará aplicación en el presente proceso contractual, a los principios de planeación, igualdad, moralidad, responsabilidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, selección objetiva, proporcionalidad, igualdad, libre concurrencia, transparencia, primicia de lo sustancial sobre lo formal, Publicidad, debido proceso, Buena fe, que rigen las actuaciones contractuales de la empresa previstos en el artículo 8° del Acuerdo No 005 de 26 de diciembre de 2024 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la EICE Lotería de Cúcuta, concordantes con los principios que rigen la contratación estatal.

Se colige entonces que, para satisfacer la necesidad identificada y fortalecer la comunicación institucional de la campaña "Jugar Legal Sí Paga", resulta procedente adelantar la contratación de los servicios requeridos para apoyar la publicidad, divulgación y difusión de los contenidos institucionales a través de medios y plataformas digitales autorizadas por la Entidad. Para tal efecto, el contratista deberá acreditar la idoneidad, capacidad y experiencia relacionadas con las actividades que conforman el objeto contractual, garantizando que su ejecución pueda ser objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión, mediante la presentación de los productos, publicaciones, piezas, soportes, evidencias y/o informes que permitan constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye un mecanismo adecuado para atender la necesidad institucional previamente identificada, en tanto permite disponer del apoyo especializado requerido para la divulgación de los mensajes de la campaña, promover el juego legal y contribuir al cumplimiento de los objetivos de comunicación y sensibilización definidos por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La EICE LOTERIA DE CUCUTA utilizará el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los servicios necesarios para satisfacer la necesidad prevista mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto será PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SÍ PAGA, la EICE Lotería de Cúcuta clasifica el servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), atendiendo las características técnicas del objeto contractual.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)					
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
82	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8210	Publicidad	82101800	Servicios de agencia de publicidad

PERFIL REQUERIDO		
IDONEIDAD	**Bachiller:**	X
	Técnico o Tecnólogo:	
	Pregrado:	
	Especialización:	
EXPERIENCIA	**Profesional:**	
	Relacionada:	X
CAPACIDAD JURÍDICA Para celebrar contratos con entidades estatales	**Persona Natural:**	X
	Persona Jurídica:	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios	X
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
FUENTE DE LOS RECURSOS	Presupuesto General de la Nación - PGN	
	Sistema General de Participaciones - SGP	
	Sistema General de Regalías - SGR	
	Recursos de Crédito	
	Recursos Propios	X
RUBRO	2.4.5.02.08.01.01 Prevención y control del chance ilegal	

GENERALIDADES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Objeto del contrato: Prestar los servicios de publicidad para combatir el juego de chance ilegal en la campaña jugar legal sí paga.

Modalidad de selección: Contratación Directa

Especificaciones Técnicas – Actividades Especificas

1. Apoyar la formulación, planeación e implementación de campañas de sensibilización y educación ciudadana orientadas a la prevención del juego ilegal, asi como a la divulgación de sus impactos sociales, económicos y legales de conformidad con los lineamientos suministrados por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta.

2. Apoyar mediante redes sociales, plataformas digitales y demás canales de comunicación disponibles el desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas a promover el juego legal y responsable, incentivando la compra de chance y demás productos autorizados en los puntos de venta legalmente establecidos en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana.

3. Difundir, divulgar y publicar contenidos audiovisuales, gráficos, sonoros y piezas comunicativas suministrados o aprobados por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, relacionados con la campaña "Jugar Legal Sí Paga", a través de las redes sociales, plataformas digitales y demás canales de comunicación autorizados.

4. Apoyar el diseño, producción, elaboración y adaptación de contenidos comunicativos y audiovisuales destinados a su difusión en medios de comunicación, redes sociales, plataformas digitales y otros canales alternativos de información, orientados a fortalecer la visibilidad de las acciones y estrategias implementadas por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta para la prevención de las apuestas ilegales en el departamento.

5. Realizar la difusión de los contenidos de la campaña "Jugar Legal Sí Paga" en las plataformas digitales y redes sociales del Flechazo Motilón, mediante la publicación y/o emisión de veinticinco (25) cuñas semanales, con una duración de treinta (30) segundos cada una, de acuerdo con los contenidos, piezas y lineamientos previamente suministrados o aprobados por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta.

6. Realizar el cubrimiento periodístico y la divulgación de las actividades y eventos institucionales organizados por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta o en los cuales participe, incluyendo la elaboración y publicación de entrevistas, notas informativas, boletines, registros audiovisuales, contenidos para redes sociales, ruedas de prensa y demás piezas de comunicación que contribuyan a la difusión de las actividades institucionales, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad.

7. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

Obligaciones del contratista: Sin perjuicio de las obligaciones específicas derivadas del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, observando las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas, los estudios y documentos previos, así como las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 2. Realizar durante la ejecución del contrato los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (ARL), en el nivel de riesgo que corresponda a la actividad contratada, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su pago como requisito para el trámite de los pagos pactados. 3. Presentar mensualmente al supervisor un informe de actividades en el que se describan de manera detallada las labores ejecutadas, los resultados obtenidos y los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Presentar al finalizar la ejecución del contrato un informe final consolidado, en medio físico y/o digital, que contenga las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados, las evidencias documentales y fotográficas, así como los demás soportes requeridos por la entidad. 5. Atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, encaminados al adecuado cumplimiento del objeto contractual. 6. Custodiar, conservar y hacer uso adecuado de los

bienes, equipos, documentos, elementos y demás recursos que la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ponga a su disposición para el desarrollo de las actividades contratadas, respondiendo por su correcta utilización y restitución cuando haya lugar. 7. Actuar con diligencia, responsabilidad, eficiencia, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando cualquier actuación que pueda afectar los intereses de la entidad. 8. Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos y demás asuntos de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aun después de su terminación, salvo autorización expresa de la entidad o mandato legal. 9. Abstenerse de intervenir en actuaciones que puedan generar conflictos de interés, informando de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda comprometer la transparencia e imparcialidad en la ejecución contractual. 10. Cumplir la normatividad vigente, los reglamentos internos, protocolos institucionales y demás disposiciones que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual. 11. Cumplir las especificaciones técnicas, cronogramas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el presente proceso contractual. 12. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones asumidas.13. Mantener una conducta respetuosa y un trato adecuado con los servidores públicos, contratistas, autoridades y ciudadanía durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 14. Apoyar a la Gerencia y a la supervisión del contrato en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean requeridas, siempre que guarden relación con la naturaleza del contrato y no impliquen modificación de su objeto.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la formalización del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato: El valor máximo estimado del contrato se fija en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales incluyen todos los costos asociados y el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

Rubro 2.4.5.02.08.01.01 Prevención y control del chance ilegal

Forma de pago: El contratante, pagará al contratista el valor pactado del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales correspondientes por valor de **QUINENTOS MIL PESOS ($500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;** Previo cumplimiento y entrega de informes de actividades ejecutadas, según la ficha técnica del objeto contractual.

Lugar de ejecución: El contrato tendrá como ámbito principal de ejecución la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana, donde se desarrollarán las actividades de apoyo, coordinación y seguimiento requeridas para la ejecución del objeto contractual. No obstante, atendiendo a la naturaleza de los servicios contratados, la publicación, divulgación y difusión de los contenidos institucionales se efectuará a través de medios, redes sociales y demás plataformas digitales autorizadas, por lo que su alcance podrá extenderse a usuarios ubicados en otros territorios, sin que ello implique modificar el lugar principal de ejecución contractual.

Las actividades presenciales que se requieran para cubrimientos, toma de material audiovisual, entrevistas o eventos institucionales se desarrollarán en los lugares previamente definidos por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta. Para efectos administrativos, se entenderá como lugar de perfeccionamiento y coordinación contractual las instalaciones de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta,

ubicadas en el Edificio Rosetal, Avenida 0 No. 9-60, segundo (2.º) piso, oficina 205, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

Historico de Contratación

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector y tratándose de un proceso de contratación directa, la EICE Lotería de Cúcuta incorpora como antecedente de demanda el histórico de contratos relacionados con la campaña "Jugar Legal Sí Paga". Estos antecedentes permiten identificar el comportamiento de la contratación de la entidad y constituyen un referente de planeación, sin que los contratos de años anteriores puedan considerarse automáticamente comparables en precio o alcance, debido a que algunos correspondieron a servicios de publicidad radial y otros a servicios de publicidad de alcance diferente.

De acuerdo con la información histórica recopilada por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, los contratos relacionados con la campaña evidencian una demanda recurrente de servicios de publicidad y comunicación institucional. Para el presente proceso, la comparación debe realizarse atendiendo específicamente al alcance digital, las actividades efectivamente requeridas, el plazo, los productos verificables y las condiciones del mercado, evitando equiparar servicios de naturaleza distinta únicamente por su denominación.

AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	GCIA-CD-047-2021	Prestar los servicios de publicidad radial para la campaña jugar legal si paga.	$500.000	AMILKAR LEMOS.
2022	GCIA-CD-C077-2022	Prestar los servicios de publicidad radial para la campaña jugar legal si paga.	$500.000	RICARDO RAMIREZ.
2023	GCIA-CD-C080-2023	Prestar los servicios de publicidad radial para la campaña jugar legal si paga.	$500.000	LUIS E. RIVERA
2024	GCIA-CD-C093-2024	Prestar los servicios de publicidad para la campaña jugar legal si paga.	$500.000	LUIS E. RIVERA
2025	GCIA-CD-C031-2025	Prestar los servicios de publicidad para combatir el juego de chance ilegal en la campaña jugar legal si paga.	$1.000.000	LUIS E. RIVERA
2025	GCIA-CD-C071-2025	Prestar los servicios de publicidad para combatir el juego de chance ilegal en la campaña jugar legal si paga.	$750.000	LUIS E. RIVERA

Documentos para acreditar los criterios de selección

CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE
En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponden a la idoneidad y experiencia los cuales se acreditan para la presente contratación através de los soportes académicos y certificaciones de experiencia.	Titulo de bachiller	✓
	Certificaciones laborales con las que acredite la experiencia requerida	✓

Se da por concluido el presente Análisis del Sector, elaborado como soporte para la estructuración del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto será: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SÍ PAGA".

Del análisis realizado se identificaron y desarrollaron los aspectos relevantes relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer, la alternativa de solución, las condiciones y características técnicas del servicio requerido, los antecedentes de demanda y contratación, así como los elementos relevantes del mercado que permiten establecer la pertinencia de la contratación y orientar la definición de las condiciones técnicas, económicas y contractuales del proceso.

En este sentido, los resultados del presente análisis constituyen un insumo para la elaboración y estructuración del Estudio Previo y de los demás documentos que soportan la contratación, debiendo existir correspondencia entre la necesidad identificada, el objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista, el presupuesto estimado, las condiciones de ejecución y los mecanismos de seguimiento y verificación previstos por la Entidad.

Por lo anterior, se deja constancia de que las condiciones y conclusiones contenidas en el presente Análisis del Sector deberán guardar coherencia y concordancia con el Estudio Previo, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada, los soportes que acrediten las condiciones del mercado y los demás documentos que conformen el expediente contractual, de manera que se garantice que la contratación responda de forma adecuada a la necesidad institucional identificada y se encuentre debidamente soportada desde los componentes técnico, económico y jurídico.

En consecuencia, el presente documento se incorpora como parte de los soportes de la etapa de estructuración del proceso contractual y servirá de fundamento para la determinación de las condiciones bajo las cuales se adelantará la contratación, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta y las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación.

Firma	
Nombre:	**Alexander Capacho Cabeza**
Cargo:	Secretario General